Gerencia General

100-36.152

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA E.I.C.E, NIT 900.061.680-4

RESOLUCION No. 152
(13 de junio de 2018)

"Por medio de la cual se autoriza reembolso de caja menor."

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 008 de junio 16 de 2016, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

A. Que el Gerente General a través de Resolución No. 100-36.007 de 02 de enero de 2017, asignó el manejo de la caja menor a la Dirección Financiera y Administrativa del Instituto.

B. Que según lo contenido en el Articulo 2 del Decreto 2768 del 28 diciembre de 2012, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el Gerente de INFITULUA EICE constituyó y reglamentó mediante la Resolución No. 100-36.002 del 02 de enero de 2018, la caja menor para la plaza de mercado.

C. Que se hace necesario establecer la destinación de los recursos asignados a la caja menor del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 del decreto 2768 del 28 diciembre de 2012, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

D. Que se hace necesario realizar reembolso de la caja menor, por haberse consumido un valor superior al setenta por ciento (70%), como se menciona en el artículo séptimo de la Resolución No. 100-36.002 del 02 de enero de 2017.

En virtud de lo anterior,

12

Gerencia General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Realizar el reembolso de la caja menor, el cual corresponde a un valor de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta pesos MCTE. ($1.494.830).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Tuluá, a los veintidós (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Redactor: Yeni Alejandra Ocampo Gálvez

-12-